



Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo N° 542 de 2020 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
2. Que en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el proyecto Fondap CRG 15150012 a cargo del investigador Dr. Christian González Billault, requiere realizar publicación en la revista Científica Frontiers in Aging Neuroscience, Frontiers Media SA.
3. Que en base a la experiencia que el investigador tiene con la revista Científica Frontiers in Aging Neuroscience, Frontiers Media SA. ha optado por realizar publicación de su trabajo titulado "**Systematic review of the diagnostic validity of brief cognitive screenings for early dementia detection in Spanish-speaking adults in Latin America**" en la revista antes mencionada, considerando que es necesario dar cumplimiento a los objetivos del proyecto Fondap CRG 15150012.
4. Que la revista Científica Frontiers in Aging Neuroscience, Frontiers Media SA, aborda, entre otros aspectos, la neuropsicología como un ámbito fundamental dentro de sus publicaciones. Este artículo aborda aspectos importantes dentro de esta disciplina en tanto entrega información novedosa sobre evaluaciones cognitivas comúnmente utilizadas por científicos y profesionales clínicos a nivel de toda América Latina, según lo que indica el Dr. González en carta de fecha 23 de septiembre de 2020.
5. Que la editorial Frontiers Media SA. tiene un acceso abierto de gran prestigio y pertenece al cuartil 1 de las revistas científicas de la disciplina del Dr. González, además de ser una editorial que publica rápidamente los artículos científicos al contratario de otras que demoran un tiempo mayor.
6. Que el Proyecto Fondap CRG 15150012 cuenta con los recursos necesarios para cubrir la publicación en la revista Científica Frontiers in Aging Neuroscience, Frontiers Media SA.
7. Que, en virtud de que las publicaciones en revistas en el extranjero no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública y por las razones antes expuestas y por las características especiales de la revista científica Frontiers in Aging Neuroscience, Frontiers Media SA, Frontiers Media SA, Avenue du Tribunal-Fédéral 34 CH 1-1005 Lausanne Suiza, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el artículo 10 N° 7 letra K; esta última causal en relación con el artículo 3, numerales 1 y 4 de la Resolución Exenta N°300 de la Universidad de Chile, que se refieren, Cuando por la naturaleza de la adquisición se requiera efectuar una adquisición inmediata, atendida la eficacia y objeto de la compra o de la contratación del servicio, dados los plazos involucrados en el proyecto y a la adquisición de

bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa del organismo o mediante convenios extranjeros.

8. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda
9. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes requerimientos de compra que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimientos de Compra:

PUBLICACION DE TRABAJOS EN REVISTA CIENTÍFICA FRONTIERS IN AGING NEUROSCIENCE, FRONTIERS MEDIA SA, FRONTIERS MEDIA

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es la contratación de la publicación de trabajos en revista científica Frontiers in Aging Neuroscience, Frontiers Media SA.

B) Productos Requeridos:

Publicación de trabajos en revista científica Frontiers in Aging Neuroscience, Frontiers Media SA.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 976,27.- (Novecientos setenta y seis dólares con veintisiete centavos americanos). Más gastos de transferencia bancaria.

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Christian González Billault, Director del Proyecto Fondap CRG 15150012

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del proveedor de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es Suiza, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: Frontiers Media SA.

Dirección: Avenue du Tribunal-Fédéral 34 CH 1-1005 Lausanne Suiza

2. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo, 10 N° 7, letra k del Reglamento de Compras Públicas con la empresa Frontiers Media SA., de Suiza, para la publicación en revista, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
3. **Autorícese** pago directo a la firma: Frontiers Media SA., de Suiza, por la suma de USD 976,27.- (Novecientos setenta y seis dólares con veintisiete centavos americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
5. **El Financiamiento** será con cargo a Proyecto Fondap CRG 15150012 impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DU 542 de 2020.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

Dr. Michael Handford
Vicedecano y Ministro de Fe

Dr. Raúl Morales Segura
Decano



Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo N° 542 de 2020 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
2. Que en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el proyecto Fondap CRG 15150012 a cargo del investigador Dr. Christian González Billault, requiere realizar publicación en la revista Científica Frontiers in Aging Neuroscience, Frontiers Media SA.
3. Que en base a la experiencia que el investigador tiene con la revista Científica Frontiers in Aging Neuroscience, Frontiers Media SA. ha optado por realizar publicación de su trabajo titulado "**Systematic review of the diagnostic validity of brief cognitive screenings for early dementia detection in Spanish-speaking adults in Latin America**" en la revista antes mencionada, considerando que es necesario dar cumplimiento a los objetivos del proyecto Fondap CRG 15150012.
4. Que la revista Científica Frontiers in Aging Neuroscience, Frontiers Media SA, aborda, entre otros aspectos, la neuropsicología como un ámbito fundamental dentro de sus publicaciones. Este artículo aborda aspectos importantes dentro de esta disciplina en tanto entrega información novedosa sobre evaluaciones cognitivas comúnmente utilizadas por científicos y profesionales clínicos a nivel de toda América Latina, según lo que indica el Dr. González en carta de fecha 23 de septiembre de 2020.
5. Que la editorial Frontiers Media SA. tiene un acceso abierto de gran prestigio y pertenece al cuartil 1 de las revistas científicas de la disciplina del Dr. González, además de ser una editorial que publica rápidamente los artículos científicos al contratarlos de otras que demoran un tiempo mayor.
6. Que el Proyecto Fondap CRG 15150012 cuenta con los recursos necesarios para cubrir la publicación en la revista Científica Frontiers in Aging Neuroscience, Frontiers Media SA.
7. Que, en virtud de que las publicaciones en revistas en el extranjero no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública y por las razones antes expuestas y por las características especiales de la revista científica Frontiers in Aging Neuroscience, Frontiers Media SA, Frontiers Media SA, Avenue du Tribunal-Fédéral 34 CH 1-1005 Lausanne Suiza, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el artículo 10 N° 7 letra K; esta última causal en relación con el artículo 3, numerales 1 y 4 de la Resolución Exenta N°300 de la Universidad de Chile, que se refieren, Cuando por la naturaleza de la adquisición se requiera efectuar una adquisición inmediata, atendida la eficacia y objeto de la compra o de la contratación del servicio, dados los plazos involucrados en el proyecto y a la adquisición de

bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa del organismo o mediante convenios extranjeros.

8. Que en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda
9. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes requerimientos de compra que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimientos de Compra:

PUBLICACION DE TRABAJOS EN REVISTA CIENTÍFICA FRONTIERS IN AGING NEUROSCIENCE, FRONTIERS MEDIA SA, FRONTIERS MEDIA

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es la contratación de la publicación de trabajos en revista científica Frontiers in Aging Neuroscience, Frontiers Media SA.

B) Productos Requeridos:

Publicación de trabajos en revista científica Frontiers in Aging Neuroscience, Frontiers Media SA.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 976,27.- (Novecientos setenta y seis dólares con veintisiete centavos americanos). Más gastos de transferencia bancaria.

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Christian González Billault, Director del Proyecto Fondap CRG 15150012

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del proveedor de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es Suiza, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: Frontiers Media SA.

Dirección: Avenue du Tribunal-Fédéral 34 CH 1-1005 Lausanne Suiza

2. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo, 10 N° 7, letra k del Reglamento de Compras Públicas con la empresa Frontiers Media SA., de Suiza, para la publicación en revista, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
3. **Autorícese** pago directo a la firma: Frontiers Media SA., de Suiza, por la suma de USD 976,27.- (Novecientos setenta y seis dólares con veintisiete centavos americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
5. **El Financiamiento** será con cargo a Proyecto Fondap CRG 15150012 impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DU 542 de 2020.

FDO. DR. RAUL MORALES SEGURA, Decano; DR MICHAEL HANDFORD, Vicedecano y Ministro de Fe.

lo que transcribo para su conocimiento

Saluda a Ud.

SR. Leopoldo Dominichetti Caroca
Director Económico y Administrativo